

Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, quien dependerá jurisdiccionalmente del Juez de la SECOM y administrativamente del Área de Servicios Judiciales.

**Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Magistrados de todas las instancias, Oficina de Administración de esta CSN, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Imagen Institucional, servidora mencionada, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2307671-1

## Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a jueza superior

Corte Superior Nacional de  
Justicia Penal Especializada

Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 000485-2024-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 15 de julio del 2024

### ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N.° 000463-2022-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, designó al juez superior Octavio César Sahuanay Calsín como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, para el periodo 2023-2024.

II. La Resolución Corrida N.° 001277-2024-P-CE-PJ, de fecha 05 de julio de 2024, emitida por el presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

### FUNDAMENTOS:

1. Mediante el documento detallado en el apartado segundo de los antecedentes, se concedió vacaciones al señor Octavio César Sahuanay Calsín, presidente de la CSN, del 19 al 25 de julio de 2024, que se descontará del periodo vacacional correspondiente.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la doctora Porfiria Edita Condori Fernández.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

### SE RESUELVE:

**Primero.- ENCARGAR** el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 19 al 25 de julio de 2024, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

**Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de

los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2307680-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles a Chile, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA  
ROBLES

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 224-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 1 de julio de 2024

### VISTO:

El documento del Jefe de Cultura, Prensa e Imagen de la Embajada del Perú en Chile, del 31 de mayo de 2024; la Carta N° 027-2024-UNДАР/R-EPM, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música, del 6 de junio de 2024; la Carta N° 026-2024-UNДАР/DAM, del Responsable (e) del Departamento Académico de Música, del 10 de junio de 2024; el Informe N° 431-2024-UNДАР/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentado el 20 de junio de 2024; el documento del Productor General de VientoSur Producciones, del 22 de junio de 2024; el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2024-CO-UNДАР, del 28 de junio de 2024; demás actuados que se adjuntan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con el documento del 31 de mayo de 2024, el Jefe de Cultura, Prensa e Imagen de la Embajada del Perú en Chile solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la participación del maestro Freddy Omar Majino Gargate, de las actividades a realizarse en el marco del Bicentenario de la consolidación de la Independencia del Perú que comprenderá distintas actividades que viene organizando la Embajada de Perú en Chile; añade que se desea contar con la participación artística y académica del proyecto de investigación aplicada "Entre tus Brazos" que desarrollan los artistas "María Haydeé & Omar Majino", y que se ha elegido para representar al Perú en las próximas conmemoraciones patrias del Perú en Chile con el objetivo de visibilizar el rol de la cultura y las músicas como elemento de fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre Chile y Perú;

Que, mediante la Carta N° 027-2024-UNДАР/R-EPM, del 6 de junio de 2024, el docente Mg. Freddy Omar Majino Gargate solicita permiso y viáticos para participar en las actividades artísticas y académicas en el marco del



Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú;

Que, con la Carta N° 026-2024-UNDAR/DAM, del 10 de junio de 2024, el Responsable (e) del Departamento Académico de Música autoriza el permiso al docente Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate para participar en las actividades artísticas y académicas en el marco del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú que viene organizando la Embajada de Perú en Chile; quien estará representando a nuestro país, y por ende, a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, a través del Informe N° 431-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, presentado el 20 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que según la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado -PIM de la entidad del periodo fiscal 2024, se ha determinado que cuenta con la disponibilidad presupuestal, ampliándose el presupuesto en el centro de costo: FACULTAD DE MÚSICA, por el monto de S/ 2,180.00 para la participación en las actividades artísticas y académicas en el marco del bicentenario de Perú en Chile;

Que, con el documento del 22 de junio de 2024, el Productor General de VientoSur Producciones, señala que siendo productora encargada de coordinar las actividades artísticas y académicas en alianza con la Embajada de Perú en Chile, solicita ampliar las fechas de permiso para la participación del Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate en las actividades a realizarse en el marco del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú, a fin de que esté presente en Chile desde el día 19 hasta el día 28 de julio para incluir actividades no sólo en Santiago de Chile, sino también en Valparaíso y Viña del Mar, permitiendo ampliar la presencia del proyecto de Investigación aplicada "Entre Tus Brazos" desarrollado por los artistas huanuqueños María Hayddé & Omar Majino;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 025-2024-CO-UNDAR, de fecha 28 de junio de 2024, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora de autorización de viaje en Comisión de Servicios del docente Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate, para que participe en las actividades artísticas y académicas en el marco del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú a llevarse a cabo en el país de Chile; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que es muy importante la participación de la universidad en este tipo de actividades, ya que permite su internacionalización en eventos culturales y más aun significativo por tratarse de la conmemoración de la Independencia del Perú, por lo tanto la participación del referido docente es de suma importancia para la visibilidad de nuestra universidad en un plano internacional, y atendiendo además la solicitud de ampliación de las fechas de permiso peticionado por el Productor General VientoSur Producciones; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad como se encuentra redactado en los términos que se expresa en la parte resolutive;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios del docente Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate, para que participe en representación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en las actividades artísticas y académicas a realizarse en el marco del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú, a llevarse a cabo en el país de Chile, del 19 al 28 de julio de 2024; asimismo la ASIGNACIÓN de viáticos y pasajes que cubrirá los gastos de la comisión de servicios, por el importe de S/ 2,180.00, según lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° 431-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2.-** DISPONER que el docente Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate, dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente al titular de la

entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje del docente.

**Artículo 4.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al docente y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BENJAMIN VELAZCO REYES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR

YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑÓNEZ  
Secretaría General  
UNDAR

2305912-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Declaran nulo lo actuado a partir del acto de notificación del Acuerdo de Concejo N° 002-2024/SE-CM-MDEP, en procedimiento de suspensión incoado en contra de alcalde de la Municipalidad Distrital de El Prado, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca**

**RESOLUCIÓN N° 0198-2024-JNE**

**Expediente N° JNE.2024000523**  
EL PRADO - SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
SUSPENSIÓN  
TRASLADO

Lima, ocho de julio de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** los actuados del procedimiento de suspensión incoado por don José Mamber Cabanillas Tanta (en adelante, señor solicitante) en contra de don Amílcar Gil Zelada, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Prado, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca (en adelante, señor alcalde), por incumplimiento de transferencia de recursos a la municipalidad de centro poblado, causa prevista en el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).

### ANTECEDENTES

1.1. El 1 de marzo de 2024, el señor solicitante peticionó que se traslade al Concejo Distrital de El Prado su solicitud de suspensión formulada en contra del señor alcalde, por considerar que dicha autoridad está incurso en la causa de suspensión contemplada en el artículo 133 de la LOM.

1.2. Con el Auto N° 1, del 6 de marzo de 2024, se trasladó dicho pedido de suspensión a fin de que el concejo distrital, como órgano de primera instancia, en sesión extraordinaria, se pronuncie al respecto.

1.3. Por medio del Oficio N° 040-2024-MDEP/GM, recibido el 31 de mayo de 2024, el gerente municipal de la entidad edil remitió la documentación que se detalla a continuación:

a) Cartas N° 007-2024-MDEP/GM, N° 008-2024-MDEP/GM, N° 009-2024-MDEP/GM, N° 010-2024-MDEP/GM, N° 011-2024-MDEP/GM y N° 012-2024-MDEP/GM, del 3 de abril de 2024, mediante las cuales se notificó a